

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 126-10

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACION FINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INDOTEL-LPN-003-2010, PROYECTO “JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTE COMPUTADORAS PORTÁTILES, FASE I”.

El instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial no.9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCION**:

Con motivo de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL-LPN-003-2010, PROYECTO “JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTE COMPUTADORAS PORTÁTILES, FASE I”.**

Antecedentes.-

1. En fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil diez (2010), el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 010-10, aprobó las bases, designó los miembros del Comité Especial y ordenó la convocatoria de un concurso publico para la licitación del proyecto **“Jóvenes Sobresalientes, Componentes Computadoras Clones, Portátiles y De Escritorio”**;
2. En fecha quince (15) de marzo de 2010, el Consejo Directivo, mediante Resolución No. 033-10, declaró a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, adjudicataria de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL-LPN-003-2010 PROYECTO “JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTE COMPUTADORAS PORTÁTILES”**, la cual en su dispositivo reza lo siguiente:

“Res. 033-10:

PRIMERO: DECLARAR a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, como adjudicataria de la Licitación Pública Nacional **INDOTEL-LPN-003-2010, PROYECTO JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTE: COMPUTADORAS PORTÁTILES**, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$471,134.00)** con impuestos incluidos.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Doctora **Joelle Exarhakos Casasnovas**, para que en su condición de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, el correspondiente contrato para el otorgamiento de subsidio del **PROYECTO JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTE: COMPUTADORAS PORTÁTILES**.

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificadas de la presente resolución a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.

3. Posteriormente, el 23 de abril del 2010 fue suscrito el Contrato No. 000145-10, para el Otorgamiento de Subsidio para la implementación del proyecto **“JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTE**

COMPUTADORAS PORTÁTILES”, respectivamente, entre el **INDOTEL** y la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**

4. En fecha 12 de agosto del 2010, el Representante Técnico del proyecto **JOVENES SOBRESALIENTES**, emitió el Informe de Conformidad relativo a este Proyecto, exponiendo lo siguiente:

“Componente Computadoras Portátiles:

En fecha 17 de julio recibimos de CECOMSA, una comunicación (copia anexa) solicitando el pago final de este proyecto.

El viernes 23 de julio nos trasladamos al almacén de la institución para verificar las entradas de los equipos de este proyecto y comprobar que las especificaciones técnicas presentadas coinciden con los equipos entregados. Pudimos constatar que fueron entregados los 1000 equipos solicitados [...].

Luego de realizar la prueba de conformidad correspondiente, y de explorar la carpeta contentiva de la relación de equipos entregados a los beneficiarios, procedemos a realizar la siguiente recomendación.

1. *Se proceda a solicitar el pago final correspondiente a un 10% del monto total.”*

5. En fecha 13 de septiembre de 2010, el Comité Especial encargado de la supervisión e implementación del proyecto, dando cumplimiento a sus funciones emitió el Acta del Comité Especial con la evaluación del proyecto, estableciendo:

*“Que como resultados de las pruebas de conformidad, se pudo constatar que la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.** cumplió de manera satisfactoria, con todos los requerimientos del Proyecto y de acuerdo a su propuesta Técnica; completando así la entrega de los siguientes equipos que conforman el Componente Computadoras Portátiles:*

- 1000 Computadoras Portátiles.

*Por tanto, este Comité Especial recomienda la solicitud al Consejo Directivo del **INDOTEL** la emisión del Acta de Aceptación Final de este proyecto para este componente”.*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto **“JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTE COMPUTADORAS PORTÁTILES”**, a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**;

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98 en su artículo 49, dispone que entre las facultades del **INDOTEL**, se encuentra la de administrar, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un “fondo para la financiación de los proyectos de desarrollo”, a cuyo efecto dispondrá de una cuenta especial y con los recursos de esta cuenta pagará o financiará los proyectos de desarrollo adjudicados;

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a la Resolución No. 033-10 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, fue suscrito el contrato anteriormente citado entre el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) y la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S.**

A., en fecha 23 de abril de 2010, para la implementación del proyecto “**JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTE COMPUTADORAS PORTÁTILES**”, por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 00/100 (US\$471,134.00)**;

CONSIDERANDO: Que la aceptación final tendrá lugar al concluirse la entrega de los equipos incluidos en el proyecto en todas sus etapas y luego de efectuado a satisfacción del **INDOTEL**, las pruebas necesarias;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.6.2 (ii) del mismo contrato de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil diez (2010), con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado;

CONSIDERANDO: Que el encargado del comité especial designado para el seguimiento del proyecto, emitió el informe relativo al proceso de culminación del mismo, mediante el cual recomendó al Consejo Directivo del **INDOTEL** emitir el Acta de Aceptación Final y proceder a realizar el pago final a favor de la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe tomar la decisión de emitir las correspondientes Actas de Aceptación Final del Componente Computadoras Portátiles del Proyecto Jóvenes Sobresalientes;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 de fecha 27 de mayo de 1998;

VISTAS: La Resolución No. 033-10 que declara a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, adjudicataria del proyecto “**JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTE COMPUTADORAS PORTÁTILES**”;

VISTOS: El Contrato para el Otorgamiento de Subsidio No. 000145-10 de fecha veintitrés (23) de abril del dos mil diez (2010).

VISTOS: El informe, para el proyecto “**JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTE COMPUTADORAS PORTÁTILES**” de fecha 12 de agosto de dos mil diez (2010);

VISTO: El informe del Comité Especial del proyecto, de fecha 13 de septiembre del 2010.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final del proyecto “**JOVENES SOBRESALIENTES, COMPONENTE COMPUTADORAS PORTÁTILES, FASE I**”, presentado por el Comité Especial de dicho proyecto en fecha trece (13) de septiembre de dos mil diez (2010); y, en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del mismo, declarando su finalización.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final para este componente del proyecto, es decir el diez por ciento (10%) del monto total del subsidio, ascendente a la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO TRECE DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 40/100 (US\$47,113.40)**, aplicando las retenciones impositivas correspondientes, a favor de la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION, S. A.**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).

Firmados:

David A. Pérez Taveras
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
En representación del
Ministro de Economía,
Planificación y Desarrollo
Miembro ex officio del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo